

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1961

} Nº 14.425

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 213 de 3 de mayo de 1961, por el cual se ordena la emisión y circulación de unos sellos postales.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 44 de 19 de marzo de 1959, por la cual se revocan unas resoluciones.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resolución Nº 18 de 5 de junio de 1959, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 93 y 94 de 13 de abril de 1961, por los cuales se hacen unos ascensos y nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 498 de 13 de octubre y 499 de 7 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE LA EMISION Y CIRCULACION DE UNOS SELLOS POSTALES

DECRETO NUMERO 213

(DE 3 DE MAYO DE 1961)

por el cual se ordena la emisión y circulación de diez millones (10,000.000) de sellos postales de centésimo de balboa (B/0.01) para el cobro de la tasa de Rehabilitación de menores ordenada por el Decreto Nº 172 de 25 de abril de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que las existencias de sellos postales para el cobro de la tasa de Rehabilitación de Menores, establecida por el Decreto Nº 172 de 25 de abril de 1958 están próximos a extinguirse,

DECRETA:

Artículo primero: Ordénase la Licitación Pública para la confección de diez millones (10.000.000) de sellos postales bajo las especificaciones siguientes:

- Tamaño de sellos: 21x33mm.
- Perforado: 12 huecos por cada 2 centímetros
- papel: con marca de agua
- Motivo Central: 1º Niño usando un serrucho; 2º Niña usando una máquina de coser
- Leyendas: "Panamá—Rehabilitación de Menores"—Correos B/0.01
- Posición: Horizontal

Artículo segundo: La casa ganadora de la licitación someterá los diseños de dibujos que confeccionan sus artistas y los colores a la aprobación de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para iniciar la impresión.

Artículo tercero: Del motivo señalado como (1º) en el punto (4) del artículo primero, se harán un total de cinco millones (5.000.000) de sellos siendo un millón (1.000.000) de cada uno de los siguientes colores rojo, azul, violeta, gris y naranja.

Artículo cuarto: Del motivo señalado como (2º) en el punto (4) del artículo primero, se hará un total de cinco millones (5.000.000) de sellos siendo un millón (1.000.000) de cada uno de los siguientes colores amarillo, marrón, lila, verde y azul.

Artículo quinto: Estos sellos serán impresos en hojas de cien (100) ejemplares cada una.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

REVOCANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 44.—Panamá, 19 de marzo de 1959.

En virtud de recurso de revisión promovido por Servio Tulio Tribaldos, en su condición de Vice-Presidente y representante legal de la Vinícola Licorera, S. A., contra la resolución del Gobernador de la Provincia de Chiriquí fechada el 26 de enero de 1959, confirmatoria de la Resolución Nº 434, de 28 de agosto de 1958 dictada por el Alcalde de David, el Ejecutivo avoca el conocimiento de este asunto.

Consta en el expediente enviado por el Gobernador de Chiriquí que el Ministro de Obras Públicas pidió por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en atención a denuncia de la señora Edissa Jurado de González Revilla, que se demoliera una casa conocida con el nombre de "El Ranchito", donde funciona una cantina y restaurante, construida en una faja de terreno que formaba parte de la Finca Nº 886, inscrita al Folio 46 Tomo 104 de la Provincia de Chiriquí, terreno que había pertenecido a la señora de González Revilla, y que comprendía entonces parte de la zona de servidumbre de la Carretera Interamericana, en las inmediaciones del puente sobre el Río Risacua, en jurisdicción del Distrito de David.

El Ministerio de Gobierno y Justicia envió al Gobernador de la Provincia de Chiriquí la nota Nº 327-D.L. con una copia de la nota Nº 20-67-M, fechada el 1º de julio del mismo año, del señor Ministro de Obras Públicas, en la cual insistía éste en que el edificio denominado "El Ranchito" de la Vinícola Licorera, S. A., estaba dentro

cionado con la liquidación y cobro del impuesto mortuario.
Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy nueve de abril de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 21 de abril de 1961.
El Juez,
Jorge A. Rodríguez Byne.
Eduardo Ferguson Martínez.

L. 32,544
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HACE SABER:

Que la señora Enriqueta Herrera de Valero, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad por compra, de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, denominado "Enriqueta" de una extensión superficial de diez hectáreas con cero metros cuadrados (10 Hect. 00 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Vicente Ferrar Domínguez;
Sur: Rafael Ortiz;
Este: Paula de Cedeño;

Oeste: Vicente F. Domínguez y Rafael Ortiz.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 22,704
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Diógenes Angulo, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal número 7-3-2383, solicita a este Despacho, se le adjudique título definitivo de propiedad, en compra, un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos del señor Juan del Mar y Félix Valde-rama; Sur, herederos de E. Bernal; Este, terreno de Mario Guardia; y Oeste, Camino Real del Coco a Penonomé, y con una extensión superficial de dos hectáreas con mil doscientos cuarenta metros cuadrados (2 Hect. 1,240 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta días (30) hábiles, en esta Administración de Rentas Internas y en la Alcaldía de Penonomé, así como copias del mismo se le da a la parte interesada para que a sus costas las haga publicar en un Diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial. Fijado hoy trece de junio de mil novecientos sesenta y uno a las ocho de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras,

El Inspector de Tierras,

ELISEO ESPINOSA.

Leovigildo González Z.

L. 39,520
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretario, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de Hermelinda Valdés Vda. de Aguilera se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice así: "Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, siete de junio de mil novecientos sesenta y uno.
Vistos: ...
... circunstancia, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Hermelinda Valdés de Aguilera, desde el día de su defunción ocurrida en la Ciudad de Panamá, el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y uno;

2º Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Dolores Leonila Valdés de Salinas, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 2-AV-20-1035, casada, jubilada, natural de Penonomé y vecina de la Ciudad de Panamá; y

ORDENA:

3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en él;

4º Que se fije y publique el edicto indicado en el artículo 1601 del Código Judicial, pero considerando la reforma introducida por la Ley 1ª de 1959.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Raúl E. Jaén P.—Emma Taxila Conte, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez días para si alguien tiene algún derecho que reclamar, se presente hacer valer su derecho en el término indicado, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez Primero del Circuito de Coclé,

RAUL E. Jaén P.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

L. 32,374
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Marín, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, con cédula de identidad Nº 4-127-2229, por intermedio del Licenciado José Darío Anguizola, solicita se le adjudique a título de plena propiedad y por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Santa Lucía Arriba, Distrito de Remedios y de una superficie de treinta y cinco hectáreas y ocho mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, (35 Hect. 8.625 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: Marcos Pinzón;

Sur: Hermanos Marín;

Este: Hermanos Marín; y

Oeste: Mariquita Pérez y Félix Aizprua.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Remedios; al interesado se le entregará las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad. David, 23 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 28,127
(Única publicación)

AVISO NUMERO 14

El suscrito, Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves 6 de julio de 1961, para llevar a cabo, en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios autorizado por la Resolución Nº 926 de 9 de diciembre de 1960, para dar en venta al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 12 hectáreas con 1.187 metros cuadrados, que forma parte de la Finca Nº 1127 de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Tomo 22, Folio 64, ubicada en el lugar denominado "Cerro Bachiche", en el "Sitio de Chilibre", comprensión del Corregimiento de Chilibre, jurisdicción del Distrito de Panamá; los lindes, medidas y demás datos distintivos de este lote de terreno se encuentran detallados en la Resolución antes mencionada y en el plano que se acompaña al expediente, que reposa en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de B/. 6.00 la hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las nueve en punto de la mañana del día señalado para celebrar el Concurso de Precios.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico del Concurso de Precios. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del Concurso. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor total del terreno. También el ganador puede dejar el dinero en depósito, si así lo desea, como abono al valor del bien rematado. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras, a que haya lugar, con base a aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, se dará a los interesados, sin costo alguno, copias y todas las informaciones que sean necesarias.

Panamá, 26 de junio de 1961.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

ALONSO FERNANDEZ G.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio Emplaza a Fritz Albert Machado para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de localidad comparezca a estar en derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa Avelina Frazer Gybs de Machado.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy seis de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 32,098

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio Emplaza a Avelina Electra Campbell de Catón para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca a estar en derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio de di-

vorcio propuesto en su contra por su esposo Joscelyn A. Catón.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy siete de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 32,097

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Amy Leslie se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Como la prueba acompañada es la que exige para estos casos el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el Nº 1622 de la misma excerta, de conformidad con el artículo 1624 del Código citado el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Amy Leslie o Amy Porter viuda de Leslie desde el día de su defunción (22 de marzo de 1961) veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores: Cristóbal A. Leslie Porter, Joy A. Leslie Porter, Una Iona Leslie Porter de Crowder, Verónica D. Leslie Porter y Albertha Lamond Leslie Porter, en su condición de hijos.

Y Ordena: Que comparezcan a estar en derecho en la sucesión todas las personas que tengan interés en ella; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601, del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Enrique Núñez G.—Raúl Guillermo López G., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy siete de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Guillermo López G.

L. 32,198

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Stewart Arlington King, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive, dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierto el juicio de sucesión intestada de Stewart Arlington King, desde el día diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Odessa Louise Franklin vda. de King, en su condición de cónyuge; y Ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

Que se tenga a la Administración General de Rentas Internas como parte en este negocio, para todo lo rela-

AVISO NUMERO 11

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
HACE SABER:

Que se ha señalado el día 28 de julio de 1961, para llevar a cabo en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro, la Licitación Pública autorizada por la Resolución Ejecutiva Nº 299 de 7 de junio de 1961, para dar en venta, al mejor postor, los siguientes carros, que serán vendidos como chatarra y que se encuentran en los hangares del Taller de Mecánica de La Cárreasquilla.

Los carros mencionados son los siguientes:

Fargo Cajetero Nº 1765, año 1956, Motor Nº TX342-6856;	
Fargo Cajetero Nº 1746, año 1956, Motor Nº TX-342-7413;	
White Nº 1118, año 1953, Motor Nº 250AF10628;	
White Nº 1119, año 1953, Motor Nº 250AF-10626;	
White Nº 116, año 1953, Motor Nº 250AF43704;	
Fargo Emperador Nº 1744, año 1956, Motor Nº 1-358-2212;	
Pick-Up G.M.C. Nº 517, año 1954, Motor Nº F-248245163;	
Pick-Up G.M.C. Nº 532, año 1954, Motor Nº F-248245232E;	
Pick-Up G.M.C. Nº 520, año 1955, Motor Nº F-248245173;	
Diamond T Nº 1156, año 1951, Motor Nº GG-172553;	
G.M.C. Nº 332, año 1948, Motor Nº 1 ½ TON-Volquete;	
International Nº 563, año 1957, Motor Nº RD-372-99500;	
Chevrolet Nº 1129, año 1940, Motor Nº BRA-99450.	

El precio básico es de B/. 4.50 por tonelada de 2.000 libras y los Peritos han estimado una existencia de doce (12) toneladas de chatarra. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la Licitación Pública.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la Licitación Pública. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello la posible quiebra de la Licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando dentro de cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor total de la Licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados sin costo alguno los pliegos de cargos o especificaciones y las informaciones que deseen.

Panamá, 21 de junio de 1961.

ALONSO FERNANDEZ G.,
Viceministro de Hacienda y Tesoro.

(Única publicación)

AVISO NUMERO 12

DE CONCURSO DE PRECIOS

El suscrito, Viceministro de Hacienda y Tesoro,
HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves 6 de julio de 1961, para llevar a cabo, en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios autorizado por la Resolución Ejecutiva Nº 4 de 3 de enero de 1961, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 16 hectáreas con 3.666 metros cuadrados, que forma parte de la Finca Nº 1127, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Tomo 22, folio 64, ubicada en el lugar denominado "Cerro Bachiche" en el "Sitio de Chilibre", comprensión del Corregimiento de Chilibre, jurisdicción del Distrito de Panamá. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este lote de terreno se encuentran detallados en la Resolución antes mencionada y en el plano que se acompaña al expediente, que reposa en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de B/. 6.00 la hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la

Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las once en punto de la mañana del día señalado para celebrar el Concurso de Precios.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico del Concurso de Precios. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del Concurso. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor total del terreno. También el ganador puede dejar el dinero en depósito, si así lo desea, como abono al valor del bien rematado. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras, a que haya lugar, con base a aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, se dará a los interesados, sin costo alguno, copias y todas las informaciones que sean necesarias.

Panamá, 26 de junio de 1961.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
ALONSO FERNANDEZ G.

(Única publicación)

AVISO NUMERO 13

DE CONCURSO DE PRECIOS

El suscrito, Viceministro de Hacienda y Tesoro,
HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves 6 de julio de 1961, para llevar a cabo, en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios autorizado por la Resolución Ejecutiva Nº 923 de 9 de diciembre de 1960, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 17 hectáreas con 9.752 metros cuadrados, que forma parte de la Finca Nº 1127, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Tomo 22, folio 64, ubicada en el lugar denominado "Cerro Bachiche", en el "Sitio de Chilibre", comprensión del Corregimiento de Chilibre, jurisdicción del Distrito de Panamá; los linderos, medidas y demás datos distintivos de este lote de terreno se encuentran detallados en la Resolución antes mencionada y en el plano que se acompaña al expediente, que reposa en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de B/. 6.00 la hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, en pliego cerrado, escritas en papel sellado con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para celebrar el Concurso de Precios.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico del Concurso de Precios. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del Concurso. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor total del terreno. También el ganador puede dejar el dinero en depósito, si así lo desea, como abono al valor del bien rematado. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras, a que haya lugar, con base a aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, se dará a los interesados, sin costo alguno copias y todas las informaciones que sean necesarias.

Panamá, 26 de junio de 1961.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
ALONSO FERNANDEZ G.

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 119, Asiento 70.303 del Tomo 325 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Sunmi Realty Corporation".

Que al Folio 42, Asiento 89.599 del Tomo 421 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Sunmi Realty Corporation queda por la presente disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1134 de junio 12 de 1961, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es junio 14 de 1961.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 22,702

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese.

HACE SABER:

Que la señora Yolanda García de Arias, mujer, mayor de edad, casada, panameña, portadora de la cédula de identidad Nº 7-9-650, ha solicitado a este Despacho una zona para efectuar exploraciones de minas de hierro, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

"Zona Nº 1": Partiendo del Punto uno, Latitud nueve grados, cero siete minutos, cero cero segundos, Longitud setenta y nueve grados, veinticinco minutos, cero cero segundos, se sigue con rumbo Norte una distancia de dos mil metros hasta el Punto dos, Latitud nueve grados, cero ocho minutos, cero cinco punto un segundo, Longitud setenta y nueve grados, veinticinco minutos, cero cero segundo; de allí se sigue con rumbo Este una distancia de cinco mil metros hasta el Punto tres, Latitud nueve grados cero ocho minutos, cero cinco punto uno segundo, Longitud setenta y nueve grados, veintidós minutos, diez y seis punto dos segundos; de allí se sigue con rumbo Sur una distancia de dos mil metros hasta el Punto cuatro, Latitud nueve grados, cero siete minutos, cero cero segundos, Longitud setenta y nueve grados, veintidós minutos, diez y seis punto dos segundos; de allí se sigue con rumbo Oeste una distancia de cinco mil metros hasta el Punto de Partida.

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La peticionaria desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 30 de mayo de 1961.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
FELIPE JUAN ESCOBAR.

L. 32,375

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la señora Yolanda García de Arias, mujer mayor de edad, casada, panameña, portadora de la cédula de identidad Nº 7-9-650, ha solicitado a este Despacho una zona para efectuar exploraciones de hierro y minerales asociados, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

"Zona Nº 4": Partiendo del Punto uno, Latitud nueve grados, cero ocho minutos cero cinco punto un segundo, Longitud setenta y nueve grados, veinticinco minutos, cero cero segundos; se sigue con rumbo Este una distancia de cuatro mil metros, hasta el Punto dos, Latitud

nueve grados, cero ocho minutos, cero cinco punto un segundo, Longitud setenta y nueve grados, veintidós minutos, cuarenta y nueve punto cero segundos; de allí se sigue con rumbo Sur una distancia de dos mil quinientos metros hasta el Punto uno de Partida.

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La peticionaria desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro y minerales asociados que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 30 de mayo de 1961.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
FELIPE JUAN ESCOBAR.

L. 32,375

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la señora Yolanda García de Arias, mujer, mayor de edad, casada, panameña, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-9-650, ha solicitado a este Despacho una zona para efectuar exploraciones de hierro y minerales asociados, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

"Zona Nº 5": Partiendo del Punto uno, Latitud nueve grados, cero siete minutos, cero cero segundos, Longitud setenta y nueve grados veinticinco minutos, cero cero segundos, se sigue con rumbo Este una distancia de cuatro mil metros hasta el Punto dos, Latitud nueve grados, cero siete minutos, cero cero segundos, Longitud setenta y nueve grados, veintidós minutos, cuarenta y nueve punto cero segundos; de allí se sigue con rumbo Sur una distancia de dos mil metros hasta el Punto tres, Latitud nueve grados cero cinco minutos, cincuenta y cuatro punto nueve segundos, Longitud setenta y nueve grados, veintidós minutos, cuarenta y nueve punto cero segundos; de allí se sigue con rumbo Oeste una distancia de seis mil seiscientos sesenta y seis metros hasta el punto cuatro, Latitud nueve grados cero cinco minutos cincuenta y cuatro punto nueve segundos, Longitud setenta y nueve grados veintiséis minutos veintisiete punto tres segundos; de allí se sigue con rumbo Norte una distancia de setecientos cincuenta metros hasta el punto cinco, Latitud nueve grados, cero seis minutos, diez y nueve punto tres segundos, Longitud setenta y nueve grados, veintiséis minutos, veintisiete punto tres segundos; de allí se sigue con rumbo Este una distancia de dos mil seiscientos sesenta y seis metros hasta el Punto seis, Latitud nueve grados seis minutos, diez y nueve punto tres segundos, Longitud setenta y nueve grados veinticinco minutos, cero cero segundos; de allí se sigue con rumbo Norte a una distancia de dos mil doscientos cincuenta metros hasta el Punto uno de Partida.

Area: Novecientos noventa y nueve hectáreas más nueve mil quinientos metros cuadrados (999 Hect. + 9.500 m2.).

La peticionaria desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro y minerales asociados que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 30 de mayo de 1961.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
FELIPE JUAN ESCOBAR.

L. 32,375

(Única publicación)

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADOADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.puestos de Herrera, en reemplazo de Francisco
Arosemena Salado, cuyo nombramiento se declara
insubsistente.Nómbrese al señor Leovigildo González, Oficial
de 3ª categoría, en la Recaudación de Impuestos
de Coclé, en reemplazo de Antonio Rodríguez,
cuyo nombramiento se declara insubsistente.Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto
comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Viceministro, Encargado del Ministerio,
ALONSO FERNANDEZ G.Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 498

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se nombra un suplente al Magistrado
Moreno del Tribunal Superior de Trabajo.El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Licenciado Ramón
Carrillo, Segundo Suplente del Magistrado
Manuel María Moreno, del Tribunal Superior
de Trabajo, en reemplazo del Lic. Marco Su-
cre C., quien presentó renuncia.Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto tiene vigencia a partir del 3 de septiem-
bre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta
y un días del mes de octubre de mil novecientos
cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.DECRETO NUMERO 499
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento en el
Departamento de Salud Pública.El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Eloisa
de Korsi, Oficial Mayor de 1ª Categoría (Bi-
bliotecaria Prof.), en la Sección de Educación
Sanitaria, en reemplazo de Demetrio Korsi, quien
falleció.Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto tiene vigencia a partir del 1º de noviem-
bre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días
del mes de noviembre de mil novecientos cincuen-
ta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

En el Sorteo Nº 66 de Bonos del Estado efectuado el
22 de junio del corriente año, resultaron premiados los
Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos de-
berán presentarse en el Banco Nacional para su reden-
ción y no devengarán intereses a partir del 1º de julio
los de Avenida Balboa y el 8 los de Construcciones Na-
cionales, 1957-1977, y el 20 del mismo mes los de Colón.

AVENIDA BALBOA

6% — 1960-1970

M	15	1,000.00
M	45	1,000.00
M	67	1,000.00
M	94	1,000.00
M	123	1,000.00
M	155	1,000.00
		6,000.00

CONSTRUCCIONES NACIONALES

6% — 1957-1977

XX	37	20.00
L	15	50.00
C	33	100.00
C	49	100.00
C	72	100.00
VM	101	100.00
XM	5	5,000.00
	15	10,000.00
		15,470.00

BONOS DE COLON

6% — 1958-1978

XM	22	10,000.00
XM	23	10,000.00
		20,000.00

Panamá, 26 de junio de 1961.

(Única publicación)

CONTRALOR GENERAL.

Una vez efectuadas las instalaciones deberán avisar al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones para determinar los días y horas para las pruebas finales, lo mismo que para la inspección del equipo.

En caso de quejas por interferencias entre la estación de base o entre las unidades móviles con otros servicios de radio, deberá suspender el funcionamiento hasta tanto arregle el transmisor o los transmisores que causen la interferencia. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 93
(DE 13 DE ABRIL DE 1961)

por el cual se hace unos ascensos y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes ascensos y un nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Asciéndese a la señora Ida Chapman de Boyd, Auditora de 1ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Inspectora Técnica de 1ª categoría, en el mismo destino, en reemplazo de Carlos López Shaw, quien renunció.

Asciéndese a la señora Amada M. vda. de López, Auditora de 2ª categoría en la Recaudación de Impuestos de Colón, al cargo de Auditora de 1ª categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de la señora Ida Chapman de Boyd, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Carmen G. de Weeden, Oficial Mayor de 4ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Auditora de 2ª categoría, en la Recaudación de Impuestos de Colón, en reemplazo de la señora Amada M. vda. de López, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Ana Julia L. de González, Auditora de 3ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Oficial Mayor de 4ª categoría, en el mismo destino, en reemplazo de la señora Carmen G. de Weeden, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Cecilia R. de Velarde, Estenógrafa de 1ª categoría en el Despacho General, al cargo de Auditora de 3ª categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Ana Julia L. de González, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señorita Adda Luz Sucre, Contadora de 2ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Estenógrafa de 1ª categoría, en el Despacho General, en reemplazo de Cecilia R. de Velarde, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Paula M. de Rodríguez, Jefe de Sección de 5ª categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Conta-

dora de 2ª categoría, en el mismo destino, en reemplazo de Adda Luz Sucre, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Blanca de Espino, Tabuladora de 2ª categoría en la Dirección de Tabulación, al cargo de Jefe de Sección de 5ª categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Paula M. de Rodríguez, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Luis A. Palma, Inspector de 4ª categoría en la Dirección de Licores, al cargo de Tabulador de 2ª categoría, en la Dirección de Tabulación, en reemplazo de Blanca de Espino, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Janice B. de Arosemena, Oficial de 3ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Inspectora de 4ª categoría, en la Dirección de Licores, en reemplazo de Luis A. Palma, quien ha sido ascendido.

Asciéndese a la señora Elba de Castillo, Mecanógrafa de 1ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Oficial de 3ª categoría, en el mismo destino, en reemplazo de Janice B. de Arosemena, quien ha sido ascendida.

Asciéndese a la señora Lilia P. de Benítez, Oficial de 5ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Mecanógrafa de 1ª categoría, en el mismo destino, en reemplazo de Elba de Castillo, quien ha sido ascendida.

Asciéndese al señor Peregrino Sánchez, Celador de 1ª categoría, en el Mercado Público de Panamá, al cargo de Oficial de 5ª categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Lilia P. de Benítez, quien ha sido ascendido.

Asciéndese al señor Tomás Jaén, Mensajero de 2ª categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Celador de 1ª categoría, en el Mercado Público de Panamá, en reemplazo de Peregrino Sánchez, quien ha sido ascendido.

Nómbrese al señor Eduardo Guillermo Evans, Mensajero de 2ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Tomás Jaén, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Viceministro Encargado del Ministerio,
ALONSO FERNANDEZ G.

DECRETO NUMERO 94
(DE 13 DE ABRIL DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese al señor Moisés Henríquez Jr., Portero de 3ª categoría, en la Recaudación de Im-

de la zona de servidumbre de la Carretera Interamericana y por ello debía ser retirado por sus dueños del lugar que ocupaba.

En vista de la comunicación del señor Ministro de Obras Públicas, el Alcalde de David, comisionado por el Gobernador de Chiriquí, dictó la Resolución Nº 434, de 28 de agosto de 1958, por medio de la cual prohibió a la Vinícola Licorera, S. A., hasta tanto los tribunales ordinarios decidieran sobre el caso, la ejecución de todo trabajo de reparación del edificio denominado "El Ranchito". Notificó en consecuencia al representante de la Vinícola Licorera, S. A. esa decisión y la orden de demoler el edificio, impartida por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí conoció en segunda instancia de este asunto y confirmó la resolución recurrida, pero el señor Triunfo, en representación de la compañía, ha pedido al Ejecutivo que avoque el conocimiento de este asunto. A ello accede mediante las siguientes consideraciones:

Cierto es que el Ministro de Obras Públicas pidió por conducto de Gobierno y Justicia que las autoridades de policía competentes, de la Provincia de Chiriquí, obligaran a la Vinícola Licorera, S. A. a demoler el edificio denominado "El Ranchito", construido en las cercanías del puente del Río Risacua, en la vieja carretera nacional, y que en vista de esa solicitud del Ministro de Obras Públicas, el Alcalde de David y el Gobernador de Chiriquí prohibieron a la Vinícola Licorera, S. A. reparar o reconstruir el edificio denominado "El Ranchito", y a la vez notificaron a su representante la orden emanada del Ministerio de Obras Públicas, que la obligaba a demoler esa casa por encontrarse dentro de la servidumbre de la Carretera Interamericana.

Posteriormente este Ministerio ha tenido conocimiento de que ya ha sido quitado definitivamente el viejo puente sobre el Río Risacua y no es necesario utilizar la vieja carretera nacional en este sitio, porque ya ha sido abierta al público la Carretera Interamericana.

Por otra parte, ha sido informado de que realmente el edificio conocido como "El Ranchito" no afecta la zona de servidumbre de la Carretera Interamericana. Esta información ha sido confirmada personalmente por el señor Ministro de Obras Públicas, don Roberto López F., quien examinó el lugar donde se encuentra el edificio y está de acuerdo en que ya no es necesario la orden de demolición de esa casa, ni mantener la orden de suspensión del permiso solicitado para repararla.

Por las razones expresadas:

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Revocar las Resoluciones Nº 434, de 28 de agosto de 1958 y Nº 6, de 26 de enero de 1959, dictadas por el Alcalde de David y el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, respectivamente, y dejar sin efectos las órdenes de demolición de la casa y de suspensión del permiso solicitado para reparar el edificio "El Ranchito". Se deja a salvo los derechos de terceros para reclamar,

si a bien lo tienen, por la vía judicial, por otros motivos.
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 18.—Panamá, 5 de junio de 1959.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Herrera Acosta, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en la Avenida 3ª Nº 78 del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 47-26372, gerente y propietario de la línea de taxis denominados "Taxis Movado", ha solicitado permiso para instalar y operar una estación de radio fija en la Calle 10ª D1 Nº 10 de esta ciudad para trabajar con once taxis;

Que para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota Nº 58/220-R de 27 de junio de 1958 dirigida a la Sección de Radio de la Secretaría de Información de la Presidencia de la República, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Recomiendo que se conceda a Taxi Movado licencia para instalar una estación de radio fija (de base), en la calle 10ª D1 Nº 10 en la ciudad de Panamá para trabajar con once taxis:

Placa del año 1958 Número del Motor Marca Modelo

C-20681	AL 648 453	HLSO	Hillman Sedan
C-22003	AL 616 545	HLSO	Hillman Sedan
C-22004	AL 609 858		Hillman Sedan
C-21797	AL 615 445	HILS	Hillman Sedan
C-19919	AI 645 796	HLSO	Hillman Sedan
C-19918	AL 641 903	HLSO	Hillman Sedan
C-19917	AL 643 147	HLSO	Hillman Sedan
C-19916	AL 641 675	HLSO	Hillman Sedan
C-19915	AL 641 857	HLSO	Hillman Sedan
C-19914	AL 645 668	HLSO	Hillman Sedan

1. Posición geográfica: Latitud 8º 57' Norte; Longitud 79º 31' Oeste.
2. Equipos: Fabricación Aerotron Modelo 500. Poder máximo 10 Watts.
3. Señales de llamada: Taxi Movado.
4. Frecuencia: 135.4 megaciclos".

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Mario Herrera Acosta, gerente y propietario de los Taxis Movado para que instale y opere una estación de radio fija en la Calle 10ª D1 Nº 10 en esta ciudad en la frecuencia de 135.4 megaciclos con una potencia máxima de 10 vatios, para trabajar con los once taxis detallados en esta Resolución. Las señales de llamada serán "Taxi Movado".

Una ve
avisar al
nes para
pruebas f
del equipo
En caso
estación
con otros
funciona
o los tra
Comun

El Min

Minis

AS

por

en uso

Artícu
sos y un
neral-de

Ascién
Auditor
puesto
Técnica
reempla

Ascién
pez, Au
de Impu
1ª categ
la Rent
man de

Ascién
Oficial

Impuest
de 2ª c
de Coló
vda. de

Ascién
zález, A
del Imp
Mayor
reempla
quien h

Ascién
Estenós
neral,
la Dir
reempl
ha sido

Ascién
tadora
puesto
de 1ª c
plazo
ascend

Ascién
Jefe d
del Im